



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, Mayo Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUZ AMPARO PAYARES LOPEZ
DEMANDADO	JAINER GUTIERREZ CAMARGO
RADICADO	20178-31-84-001-2023-00114-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

Estudiado el trámite de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada por **LUZ AMPARO PAYARES LOPEZ**, mediante apoderado judicial, en contra **JAINER GUTIERREZ CAMARGO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Al ser tramitada como demanda nueva, debe llevar los anexos correspondientes.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

La apoderada judicial que actúa dentro del presente trámite, debe aportar el poder correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a257b403bd0df626174068be66315190acee554041924aed6a242e66e1164d0**

Documento generado en 18/05/2023 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>